

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00810-00
DEMANDANTE: PEDRO JUNCA GARZON

Sería del caso resolver sobre la apertura del proceso de negociación de deudas de Pedro Junca Garzón, no obstante, advierte el Despacho que la documentación remitida por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, se encuentra escaneada en desorden, además, no obra el acta de imposibilidad de acuerdo, ni la respectiva remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales, así entonces, se dispone:

PRIMERO: DEVUELVA el expediente al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, para que se allegue la solicitud de insolvencia en debida forma con la respectiva remisión por su parte. **Secretaría ofíciase.**

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T